

DECRETO ALCALDICIO - N°

000000

Casablanca, 29 MAY 2013

- VISTO :**
- 1.- El Convenio Modificador Programa Control de Salud Joven Sano año 2012, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

[Handwritten scribbles]



- DECRETO :**
- I.- Apruébese Modificación Convenio Programa Control de Salud Joven Sano año 2012, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

[Handwritten mark]



[Signature]
Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

[Signature]
Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
NHR/JABD.

[Handwritten initials]



SERVICIO SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO
ATENCION PRIMARIA SALUD

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA CONTROL DE SALUD JOVEN SANO, AÑO 2012
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

En Valparaíso a 28 de Mayo de 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público, RUT: 61.606.500-9, domiciliado en Av. Brasil N° 1435 comuna de Valparaíso, representado por su Director EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ, chileno, Rut.: 6.978.095-4, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, persona jurídica de derecho público, representado por su alcalde D. RODRIGO MARTÍNEZ ROCA, RUT: 6.978.095-4, chileno, domiciliado en Constitución N° 111, Casablanca, comuna de Casablanca, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio del convenio del Programa Control de Salud Joven Sano, suscrito el 07 de Septiembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 2705 del 28 de Septiembre de 2012 del SSVSA, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2705/2012 del SSVSA, estas partes vienen a modificar la cláusula Decimoprimerá del convenio, en consideración a ordinario N° 2311 del 28 de mayo de 2013 de la I.M. de Casablanca, en el sentido de modificar su vigencia, quedando:

Donde dice: "El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de resolución del convenio hasta el 31 de mayo del año en curso".

Debe decir: "El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de resolución del convenio hasta el 30 de Junio de 2013".

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio firmado con fecha 07 de Septiembre de 2012.

**D. RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA**

**EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO - SAN ANTONIO**